

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/27/2016

Actualización del Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

- 1.- Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha trece de marzo de dos mil quince, esta Junta General aprobó el Acuerdo número IEEM/JG/25/2015, por el que expidió el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Instituto Electoral del Estado de México.
- 2.- Que el Director de Administración de este Instituto, mediante oficio IEEM/DA/1506/2016, de fecha doce de julio del año en curso, solicitó a la Secretaría Ejecutiva someter a la consideración de esta Junta General, el punto relativo a la propuesta de actualización del Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Instituto Electoral del Estado de México; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- III. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, señala que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 193, fracción X, del Código Electoral en aplicación, establece que la Junta General tiene las demás atribuciones que le confiera el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- V. Que el artículo 203, fracción VI, del Código en comento, refiere como atribución de la Dirección de Administración, atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- VI. Que el numeral 15, del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México establece, como objetivo de la Dirección de Administración, organizar y dirigir la administración de los recursos humanos y financieros del Instituto entre otros; asimismo establece como una de sus funciones conducir la política de administración de salarios.
- VII. Que la Dirección de Administración, elaboró la propuesta de modificaciones al Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Instituto Electoral del Estado de México, a fin de actualizar y homologar los criterios, así como los procedimientos para regular las percepciones económicas y en especie que se otorgan a los mismos.

Una vez analizada la propuesta de la Dirección de Administración, esta Junta General advierte que con la misma, en dicho Manual se actualizan y homologan los criterios, así como los procedimientos para regular las percepciones económicas y en especie de dichos servidores públicos, las cuales se consideran atinentes, por lo que estima procedente aprobarla para su aplicación durante el ejercicio

fiscal 2016, en los términos del documento anexo al presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4°, 8° fracción II, 30 inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la actualización del Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Instituto Electoral del Estado de México, en los términos señalados en el documento anexo al presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.

SEGUNDO.- La actualización aprobada por el Punto Primero, será aplicable para el ejercicio fiscal 2016 y entrará en vigor al día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Administración, la emisión del presente Acuerdo para la aplicación de la actualización aprobada por el Punto Primero, así como a la Contraloría General de este Instituto para los efectos a que haya lugar.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintisiete de julio de dos mil dieciséis, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7° fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Mario Rojas Rodríguez

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/27/2016
"ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO".**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

DIRECTORA DE CAPACITACIÓN

LIC. VICTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ
JURADO**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA